

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.255



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

25 AGO 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1 del
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA N° 04/2010 DE FECHA
24 DE AGOSTO DE 2010, RELATIVO A LA
APROBACIÓN DE PROYECTOS
BENEFICIARIOS PARA EL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE CINE DE
MONTREAL, EL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE CINE SAN
SEBASTIÁN Y FESTIVAL
INTERNACIONAL DE CINE DE RÍO, DEL
PROGRAMA DE APOYO DE OBRAS
AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN
FESTIVALES INTERNACIONALES, DEL
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL

EXENTA N° 25.07.2010 03872

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05S-3739, del Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de agosto de 2010, en que se acompaña el Acta de Sesión Extraordinaria 04/2010, y su Anexo N° 1, de fecha 24 de agosto de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, presentado por la Secretaría Ejecutiva, acuerdo que fue llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, y modificado mediante Acuerdos, que a su vez fue llevado a efecto mediante Resoluciones Exentas N° 1.773 y N° 3535, de 7 de abril y 05 de agosto de 2010.

Que, dicho programa tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el



exterior, conforme a la línea de financiamiento establecidas en el numeral 1) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en dicha Convocatoria se señalaba un listado de festivales entre los cuales se encontraban el Festival Internacional de Cine de Montreal, el Festival Internacional de Cine de San Sebastián y el Festival Internacional de Cine de Río, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre, por lo cual, se recibió postulaciones de CENECA PRODUCCIONES Ltda., con el largometraje "La Vida de los Peces", película seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Río; de Asesorías y Producciones Fábula Limitada, con el largometraje "Post Mortem", y de Niles Jamil Atallah Gonsalves, Diluvio producciones E.I.R.L., con el largometraje "Lucía", ambas películas seleccionadas en el Festival Internacional de Cine de San Sebastián; y de Sallato, Larraín y Sabatini Producciones Limitada, con el largometraje "Ojos Rojos", película seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Montreal; y que, luego de la correspondiente evaluación, en su sesión extraordinaria 04/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó aprobar el financiamiento de las postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, por los montos que en cada caso se indica.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

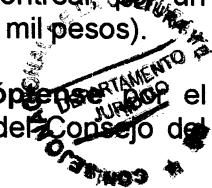
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales; la Resoluciones Exentas N° 1.773 y N° 3535, de fechas 7 de abril y 05 de agosto de 2010, que Llevan a Efecto Acuerdos que Aprueba Modificación de Programa de Apoyo de Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Llévase a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Extraordinario N° 04/2010, de fecha 24 de agosto de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su Anexo N° 1, ambos certificados por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, que aprueba las siguientes postulaciones, para ser financiadas con el programa Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionada en Festivales Internacionales, asignándole a cada una el presupuesto que se indica:

1. CENECA PRODUCCIONES Ltda., con el largometraje "La Vida de los Peces", película seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Río, por un monto de \$3.000.000.- (tres millones de pesos);
2. Asesorías y Producciones Fábula Limitada, con el largometraje "Post Mortem", película seleccionada en el Festival Internacional de Cine de San Sebastián, por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
3. Niles Jamil Atallah Gonsalves, Diluvio producciones E.I.R.L., con el largometraje "Lucía", película seleccionada en el Festival Internacional de Cine de San Sebastián, por un monto de \$4.928.000.- (cuatro millones novecientos veintiocho mil pesos);
4. Sallato, Larraín y Sabatini Producciones Limtada, con el largometraje "Ojos Rojos", película seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Montreal, por un monto de \$4.945.000.- (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del




Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**MACARENA BARROS JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/750

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administraciones, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA